



Gobierno  
de Chile

Superintendencia  
de Educación

MPV/MFA/MMC/MAL/CDP/ISS

**APRUEBA PLAN ANUAL DE  
FISCALIZACIÓN AÑO 2018**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**0186**

**SANTIAGO, 07 MAR 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.529, de 2011, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 20.845, de 2015, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en la Ley N° 20.248, de 2008, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial; en la Ley N° 20.835, de 2015, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 571, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra el Superintendente de Educación; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 20.529, la Superintendencia de Educación, en adelante la "Superintendencia", es un servicio público descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación.
2. Que, el artículo 48 de la Ley N° 20.529 dispone en su primera parte que la Superintendencia tiene por objeto fiscalizar que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia, en adelante "la normativa educacional".
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 20.529, en sus letras a) y b), son atribuciones de esta Superintendencia fiscalizar que los establecimientos educacionales y sus sostenedores reconocidos oficialmente cumplan con la normativa educacional; y, fiscalizar la rendición de cuenta pública del uso de los recursos, públicos y privados, de acuerdo al Párrafo 3° del Título III, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Que, la Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, modificó la Ley N° 20.529, en relación a la rendición de cuenta pública del uso de todos los recursos, y los incisos tercero y cuarto, del artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación respecto a los estados financieros y demás antecedentes que formen parte del proceso de rendición de cuentas a que se refiere el Párrafo 3° del Título III de la Ley N° 20.529.

5. Que, la Ley N° 20.832, mandata a esta Superintendencia a cumplir un rol fiscalizador y orientador en los niveles de educación parvularia.
  6. Que, de acuerdo a lo anterior, resulta necesario determinar, mediante la presente Resolución Exenta, la planificación de las actividades de fiscalización para el año 2018. En complemento, cabe señalar que se encuentran dentro de la planificación del presente año, los programas de continuación del período 2017, los cuales fueron informados a los Directores Regionales en el Ordinario 9DFI N° 2185, de fecha 04 de diciembre de 2017, de esta Superintendencia, cuyo texto se entiende parte integrante de esta resolución.
  7. Que, tal como se detalla en el primer resuelto de la presente y por la importancia de los programas contenidos en el Plan Anual de Fiscalización 2018, se han definido como programas “estratégicos” los siguientes: (1) “Requisitos PIE – *Continuación*”, (2) “Lenguaje – *Continuación*”, (3) “Requisitos Reconocimiento Oficial y Obligaciones Generales”, (6) “Focalizados Insuficientes”, (12) “Condiciones Laborales Docentes y Asistentes de la Educación”, (13) “Convivencia Escolar”, (16) “Requisitos PIE”, (17) “Requisitos SEP”, (20) “Piloto Fiscalización Integral de Recursos 2015 – *Continuación*”, (21) “Recursos PIE 2015 – *Continuación*”, (22) “Recursos SEP 2016 – *Continuación*”, (25) “Recursos SEP”, (27) “Fines Educativos – LIE”, (28) “Tenencia/Arriendo”.
  8. Que, en virtud de lo resuelto en la Resolución Exenta N° 0137, de 23 de febrero de 2018, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos, dicho modelo tendrá una aplicación gradual, según lo establezcan los planes de fiscalización que anualmente apruebe el Superintendente de Educación; por lo que se han incluido dentro de dicha aplicación los siguientes programas: (3) “Requisitos Reconocimiento Oficial y Obligaciones Generales”, (4) “Pago de Cotizaciones Previsionales”, (8) “Admisión”, (9) “Declaración y Toma de Asistencia”, (10) “Idoneidad Moral”, (11) “Fiscalización Educacional Parvularia sin RO”, (12) “Condiciones Laborales Docentes y Asistentes de la Educación”, (13) “Convivencia Escolar”, (14) “Seguridad e Infraestructura”, (17) “Requisitos SEP”, (19) “Convenio de traspasos NEP”.
- Igualmente, cada uno de estos programas indicará los detalles de la aplicación bajo el modelo de fiscalización con enfoque en derechos, de acuerdo lo disponga el oficio que instruye su ejecución dirigido a cada Dirección Regional.
9. Que, la ejecución de los programas incluidos en el Plan Anual de Fiscalización para el año 2018 estará condicionada a la factibilidad operativa de la Superintendencia y a situaciones de contingencia que pudieran presentarse a nivel país. Al respecto, el Plan Anual de Fiscalización se extenderá hasta diciembre del año 2018, sin perjuicio que para aquellos programas que finalizan durante el último trimestre, su ejecución podría extenderse al primer cuatrimestre del año siguiente. Finalmente, la duración específica de cada uno de los programas quedará definida en el oficio que instruye su ejecución a cada Dirección Regional.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE**, el Plan Anual de Fiscalización para el año 2018, cuyo detalle y período de ejecución se presenta en la siguiente tabla:

Programa de Fiscalización Normativa:

N°	Nombre del Programa	Primer Semestre	Segundo Semestre	Estratégico	Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos
1	Requisitos PIE – <i>Continuación</i>	x		x	
2	Requisitos Escuelas de Lenguaje – <i>Continuación</i>	x		x	

3	Requisitos Reconocimiento Oficial y Obligaciones Generales	x	x	x	x
4	Pago de Cotizaciones Previsionales	x	x		x
5	Textos Escolares	x			
6	Focalizados Insuficientes	x	x	x	
7	Focalizados SLE	x	x		
8	Admisión	x	x		x
9	Declaración y Toma de Asistencia	x	x		x
10	Idoneidad Moral	x	x		x
11	Fiscalización Educación Parvularia Sin RO	x	x		x
12	Condiciones Labores Docentes y Asistentes de la Educación	x	x	x	x
13	Convivencia Escolar	x	x	x	x
14	Seguridad e Infraestructura	x	x		x
15	Declaración del Sustentador	x	x		
16	Requisitos PIE		x	x	
17	Requisitos SEP	x	x	x	x
18	Rendición de Cuentas y Acreditación de Saldos		x		
19	Convenio de traspasos NEP		x		x

Programa de Fiscalización Recursos:

N°	Nombre del Programa	Primer semestre	Segundo Semestre	Estratégico
20	Piloto Fiscalización Integral de Recursos 2015 – <i>Continuación</i>	x		x
21	Recursos PIE 2015 – <i>Continuación</i>	x		x
22	Recursos SEP 2016 – <i>Continuación</i>	x		x
23	Piloto Fiscalización Recursos FAEP Convenio 2015 – <i>Continuación</i>	x		
24	Uso de Subvenciones Especiales	x		
25	Recursos SEP	x	x	x
26	Recursos Transición NEP - SLE	x	x	
27	Fines Educativos – LIE	x	x	x
28	Tenencia/Arriendo	x	x	x

29	Focalizado Recursos	x	x	
30	Rectificación		x	
31	Movimientos Financieros		x	

**2° REMÍTASE**, copia de la presente Resolución Exenta a todas las Direcciones Regionales, con la finalidad que conozcan y ejecuten los referidos programas.

**3° PUBLÍQUESE**, una vez tramitada totalmente la presente Resolución Exenta, un extracto de la misma en el Diario Oficial y en el sitio web institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



ALEXIS RAMÍREZ ORELLANA  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Gabinete
- División Fiscalía
- División Fiscalización.
- División de Promoción y Resguardo de Derechos Educativos
- Intendencia de Educación Parvularia
- Direcciones Regionales de la Superintendencia
- Departamento de Auditoría
- Sostenedores
- Comunidad educativa

Superintendencia de Educación  
TOTALMENTE TRAMITADO